



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **101** -2017-GR-JUNÍN/GR.

Huancayo, **27 ENE** 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte No. 013-2017-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 26 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante la cual propone al representante de Salud ante el Directorio de la Beneficencia de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2015-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de marzo del 2015, se designó a partir de la fecha al **Med. Cirujano NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA**, como representante de la Dirección Regional de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio No. 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno regional de Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional de Junín, para proceder con la designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Med. Cirujano NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA**, como

SG - GRJ	
DOC. N°	1892635
EXP. N°	1996826



representante de la Dirección Regional de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Med. Cirujano HENRY FRANCISCO AGUADO TAQUIRE**, como representante del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Ángel D. Unchupaico Carichumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL